



Resolución de Secretaría General

Nro. 0093-2019-MINAGRI-SG
Lima, **23 JUL. 2019**

VISTOS:

El Memorandum N° 1128-2019-MINAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 192-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 287-2019-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Legal N° 808-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del numeral 12.1 del artículo 12 de dicha Ley, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, los créditos presupuestarios materia de la modificación presupuestaria solo pueden habilitar inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, que cuenten con expediente técnico o estudio definitivo que hayan sido registradas en la respectiva cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y cuyo monto total de dichas inversiones no exceda el monto que ha sido materia de anulación;

Que, el numeral 3 de los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y los Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobados por la Resolución Directoral N° 002-2019-EF-50.01 y sus modificatorias, establece que, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de inversiones y proyectos, se requiere contar con previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) o la que haga sus veces de las respectivas entidades, asegurando el cumplimiento de lo expuesto en los numerales 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 y la revisión de los aspectos mencionados en el numeral 3.6 de dichos Lineamientos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, establece: "40.1 Son modificaciones presupuestarias en



el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos; y, b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece en el numeral 26.1 del artículo 26, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la entidad detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, de acuerdo al artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del MINAGRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua (PEJSIB); el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña (PEJEZA); el Proyecto Especial Sierra – Centro – Sur (PESCS); el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT); el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (PEBDICP); el Proyecto Especial Alto Huallaga (PEAH); el Proyecto Especial Pichis Palcazu (PEPP); el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (PROVRAEM) y el Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui - PEDAMAALC pertenecen al ámbito de competencia del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en virtud de ello, mediante Oficios N° 381 y 426-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE de fecha 7 y 21 de junio de 2019, respectivamente, el Director Ejecutivo del PEJSIB hace de conocimiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI que cuenta con saldos de libre disponibilidad en el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 25 707 568,00 (Veinticinco Millones Setecientos Siete Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, recursos que constituyen de libre disposición pues, según precisa, no podrán ser ejecutados en el





Resolución de Secretaría General

Nro. **0093**-2019-MINAGRI-SG
Lima, **23 JUL. 2019**

proyecto de inversión con CUI N° 2166858 "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao";

Que, en ese sentido, los mencionados proyectos especiales han solicitado demandas adicionales de recursos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI;

Que, con el Informe N° 192-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de fecha 28 de junio de 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del MINAGRI señala que en el marco del artículo 12 de la Ley N° 30879, emite opinión favorable respecto a la atención de parte de las solicitudes de asignación de recursos presentadas por los proyectos especiales señalados precedentemente; en ese sentido, considera que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático deben realizarse del proyecto de inversión con CUI N° 2166858 "Continuación y culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", que constituye proyecto habilitador de recursos, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 25 707 568,00 (Veinticinco Millones Setecientos Siete Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles) a favor de dieciséis (16) proyectos de inversión que cumplen con los requisitos para la habilitación de recursos, por encontrarse en etapa de ejecución:

Que, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, mediante Informe N° 287-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, concluye que resulta procedente autorizar la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, de tipo 004: "Entre Unidades Ejecutoras", con la finalidad de habilitar recursos a favor de las unidades ejecutoras mencionadas en el cuadro precedente, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 019: MINAG - Jaén San Ignacio Bagua, en la Categoría Presupuestaria 042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario", Proyecto 2166858 "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación AMOJAO", hasta por la suma global de S/ 25 707 568,00 (Veinticinco Millones Setecientos Siete Mil Quinientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, mediante Memorando N° 1128-2019-MINAGRI-SG-OGPP de fecha 5 de julio de 2019, solicita que se autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 25 707 568,00 (Veinticinco Millones Setecientos Siete Mil Quinientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, habilitando recursos de la Unidad Ejecutora 019: MINAG - Jaén San Ignacio Bagua, a favor de las Unidades Ejecutoras 015: MINAG



Jequetepeque – Zaña; 016: MINAG – Sierra Centro Sur; 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca; 018: MINAG – Binacional Río Putumayo; 020: MINAG – Alto Huallaga; 021: MINAG – Pichis Palcazú; 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM y 034: Proyecto Especial Datem del Marañón-Alto Amazonas-Loreto-Condorcanqui-PEDAMAALC, para el financiamiento de la ejecución de los referidos dieciséis (16) proyectos de inversión;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, señala que: “40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...)”;

Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de enero de 2019, se dispuso delegar en el Secretario General la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, que correspondan al titular del pliego;

Que, en consecuencia, corresponde al Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego emitir la resolución de secretaría general que apruebe la modificación presupuestaria propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel





Resolución de Secretaría General

Nro. **0093**-2019-MINAGRI-SG
Lima, **23 JUL. 2019**

funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y los Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobados por la Resolución Directoral N° 002-2019-EF-50.01 y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias y, la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2019, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese


Jose Valdivia Morón
Secretario General



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N°093-2019-MINAGRI-SG
PLIEGO 013: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**

DE LA:

| | | | |
|--|---|--|----------------------|
| SECCIÓN PRIMERA | : | Gobierno Central | |
| PLIEGO | : | 013 Ministerio de Agricultura y Riego | |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 019 JAEN SAN IGNACIO BAGUA | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario | |
| PROYECTO | : | 2166858 Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 25,707,568.00 |
| SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA 019-1332: MINAG - JAEN SAN IGNACIO BAGUA | | | 25,707,568.00 |
| TOTAL EGRESOS | | | 25,707,568.00 |

A LA:

| | | | |
|---|---|--|---------------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : | 016 MINAG - SIERRA CENTRO SUR | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 0130 Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre | |
| PROYECTO | : | 2291791 Recuperación de suelos degradados a través de la Forestación cpm Plantas de Pino - Frutales, Distrito de Congalla- Angaraes - Huancavelica | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 1,000,000.00 |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario | |
| PROYECTO | : | 2064576 Afianzamiento hídrico del Sistema de Irrigación Cabana | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 1,265,857.00 |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 121 Mejoramiento de la articulación de pequeños productores al mercado | |
| PROYECTO | : | 2309225 Mejoramiento de las capacidades técnico productivas para mejorar la competitividad de los criaderos de alpaca en las comunidades de Azafran, San Miguel, Patacancha y Lircayccasa, Distrito de Congalla - Angaraes- Huancavelica | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 500,000.00 |
| SUB-TOTAL UNIDAD EJECUTORA 016-1329: MINAG - SIERRA CENTRO SUR | | | 2,765,857.00 |

| | | | |
|--|---|---|---------------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : | 022 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario | |
| PROYECTO | : | 2216297 Mejoramiento, ampliación y creación del sistema de riego parte (Mayoarma-Palccapuquio - Asnace), parte baja (Punrupuquio - Piñapuquio - Marco -Era) del CP de Anta y Chinchipampa -Chicuro del CP Pichos, Distrito de Huaribamba -Tayacaja - Huancavelica | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 2,500,000.00 |
| PROYECTO | : | 2236417 Instalación del servicio de agua para riego en la comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, centro poblado Tahuantinsuyo Lobo, distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 1,200,000.00 |
| SUB-TOTAL UNIDAD EJECUTORA 022-1593: PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM | | | 3,700,000.00 |

| | | | |
|--|---|---|---------------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : | 015 MINAG - JEQUETEPEQUE- ZAÑA | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres | |
| PROYECTO | : | 2192838 Instalación de los servicios de protección en sectores críticos del Rio Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo y Contumaza, Departamento de la Libertad y Cajamarca | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 3,323,333.00 |
| SUB-TOTAL UNIDAD EJECUTORA 015-1328: MINAG - JEQUETEPEQUE- ZAÑA | | | 3,323,333.00 |



| | | | |
|--|---|---|---------------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : | 021 MINAG - PICHIS PALCAZU | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 0121 Mejoramiento de la articulación de pequeños productores al mercado | |
| PROYECTO | : | 2315091 Mejoramiento de capacidades técnico productivo del cacao en los distritos de Calleria, Oparia y Masisea, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 181,252.00 |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres | |
| PROYECTO | : | 2272547 Instalación de los servicios de protección de áreas agrícolas de las comunidades nativas de Santa Rosa de Ubiriki- Shintoriato- Churingaveni -Shankivironi- San Antonio de Zutziqe - Bajo Orito, Margen izquierda y derecha del río Perene Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo - Región de Junín | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 6,282,035.00 |
| SUB-TOTAL UNIDAD EJECUTORA 021-1334: MINAG - PICHIS PALCAZU | | | 6,463,287.00 |

| | | | |
|---|---|---|-------------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : | 018 MINAG - BINACIONAL RIO PUTUMAYO | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 0121 Mejoramiento de la articulación de pequeños productores al mercado | |
| PROYECTO | : | 2234369 Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del cacao, en parcelas Agroforestales en comunidades fronterizas Distrito de Yaravi - Mariscal Ramon Castilla - Loreto | 250,000 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | |
| PROYECTO | : | 2201888 Instalación de la cadena productiva de bienes de valor comercial en parcelas agroforestales entre las localidades de Angotero y Cabo Pantoja, Distrito de Torres Causana - Mayna - Loreto | 250,000 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | |
| SUB-TOTAL UNIDAD EJECUTORA 018-1331: MINAG - BINACIONAL RIO PUTUMAYO | | | 500,000.00 |

| | | | |
|---|---|---|---------------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : | 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 0121 Mejoramiento de la articulación de pequeños productores al mercado | |
| PROYECTO | : | 2251120 Mejoramiento de la cadena productiva de ganado vacuno lechero de la cuenta Ramis, distrito de Asillo - Azangaro - Puno | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 2,000,000.00 |
| PROYECTO | : | 2175029 Mejoramiento de la cadena productiva de ganado ovino en organizaciones campesinas Potoni, distrito Potoni - Azangaro - Puno | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 1,075,254.00 |
| SUB-TOTAL UNIDAD EJECUTORA 017-1330: MINAG - LAGO TITICACA | | | 3,075,254.00 |

| | | | |
|--|---|--|---------------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : | 034 PROJ. ESP. DATEM DEL MARAÑON-ALTO AMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI-PEDAMAALC | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | : | 0130 Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre | |
| PROYECTO | : | 2250978 Instalación sostenible de los servicios de apoyo para la producción del Bambu (Guadua Angustifolia, Kunth) con enfoque de sostenibilidad ambiental en la cuenca de los Ríos Nieva, Santiago y el Cenepa, en la provincia de Condorcanqui, Región Amazonas. | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 1,225,358.00 |
| PROYECTO | : | 2313417 Recuperación de suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del Río Morona, Provincia de Datem del Marañón, región Loreto | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 1,420,729.00 |
| SUB-TOTAL UNIDAD EJECUTORA 034-1594: PROJ. ESP. DATEM DEL MARAÑON-ALTO AMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI-PEDAMAALC | | | 2,646,087.00 |



| | | | |
|---|---|--|----------------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : | 020 MINAG - ALTO HUALLAGA | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | : | 0130 Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre | |
| PROYECTO | : | 2264804 Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante la reforestación, en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 1,850,542.00 |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | | 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario | |
| PROYECTO | : | 2208791 Instalación del servicio de agua del sistema de riego en la localidad de Pamparahuay, distrito de Jacas Grande - Huamalíes - Huánuco | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 1,383,208.00 |
| SUB-TOTAL UNIDAD EJECUTORA 020-1333: MINAG ALTO HUALLAGA | | | 3,233,750.00 |
| TOTAL EGRESOS | | | 25,707,568.00 |

